



CONVOCATORIA PUBLICA FOCALIZADA PARA ACCEDER A APOYOS EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES

El R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, a través de la Dirección de Desarrollo Social, con fundamento en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, emite la presente:

Convocatoria para la presentación de proyectos de inversión para iniciar un nuevo negocio

Dirigida a personas físicas que vivan en Gómez Palacio y que hayan retornado de los Estados Unidos de América, después de haber emigrado y permanecido en aquel país.

El tenor de lo siguiente:

1. Objeto

Apoyar a las y los trabajadores migrantes que han retornado al Municipio de Gómez Palacio, a través del otorgamiento de apoyos para la generación de opciones de autoempleo.

2. Vigencia y recepción de solicitudes

La presente convocatoria estará abierta del 14 al 20 de septiembre del año 2018. Las solicitudes deberán entregarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Gómez Palacio, en Paseo Independencia sin número, esquina con Av. Allende, Col. Centro, C.P. 35000.

3. Tipo de apoyo

Apoyo en especie para la ejecución de un proyecto productivo nuevo, de acuerdo a los siguientes tipos de negocios autorizados:

Denominación o descripción del negocio
Apoyo individual para la venta de abarrotes
Apoyo individual para la instalación de cocinas económicas
Apoyo individual para la venta de papelería
Apoyo individual para la comercialización de productos lácteos
Apoyo individual para la instalación de talleres de ropa
Apoyo individual para la instalación de talleres de servicio automotriz
Apoyo individual para la instalación de talleres de herrería y/o cancelería
Total de proyectos a entregar: 40

4. Población objetivo

Las y los migrantes en retorno que cumplan con las siguientes características:

- Ser habitante de Gómez Palacio con mayoría de edad
- Que hayan retornado al Municipio en los últimos dos años
- Encontrarse actualmente en situación de desempleo formal
- Contar con matrícula consular preferentemente, documento de repatriación o con algún documento que acredite su condición de repatriado/a

5. Requisitos

- Identificación oficial con fotografía (IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, en caso de contar con alguna de las anteriores podrá presentar carta de residencia expedida por una autoridad competente)
- CURP (indispensable para registro)
- Comprobante de domicilio de cuando menos un mes anterior
- Solicitud individual de apoyo económico o en especie
- Presentar (original y copia) en forma escrita del proyecto de autoempleo individual, cuya formulación deberá estar sujeto al guion elaborado por la Dirección de Desarrollo Social
- Contar con matrícula consular preferentemente, documento de repatriación o con algún documento que acredite su condición de repatriado/a

6. Criterios de elegibilidad

Los proyectos que tengan la probabilidad de ser sujetos de apoyo económico serán aquellos seleccionados por el Comité de Validación y Aprobación, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Viabilidad financiera
- Capacidad de acceso al mercado
- Eficacia y eficiencia en procesos técnicos de producción del bien o servicio
- Beneficio social

7. Comité de validación y aprobación de proyectos

El Comité de Validación y Aprobación de Proyectos se conformará por representantes de Dependencias del Ayuntamiento relacionadas con el Desarrollo Económico y Social.



El Comité podrá cancelar solicitudes o proyectos aprobados en caso de incumplimiento de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes y/o la presente convocatoria.

El comité podrá reasignar los recursos económicos disponibles a aquellos proyectos que cumplieron con los requisitos y resolver los casos no previstos, así como las controversias que se susciten durante su ejecución.

El fallo y decisión del Comité será definitivo e inapelable.

8. Verificación de correcta aplicación de recursos

Los ejecutores del Programa con acompañamiento de la Contraloría Municipal verificarán que las personas beneficiarias hagan una correcta aplicación de los recursos proporcionados para la puesta en marcha de su los negocios.

9. Fechas importantes

Publicación de la convocatoria	14 de septiembre de 2018
Plazo de recepción de solicitudes	14 al 21 de septiembre de 2018
Revisión, validación y dictamen	23 de septiembre al 10 de octubre de 2018
Publicación de resultados	12 de octubre de 2018

Los beneficiarios deberán poner en marcha los apoyos recibidos en especie en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la entrega de su apoyo en especie.

Los beneficiarios deberán facilitar la recopilación de evidencias documentales y en campo para verificar la correcta aplicación de los recursos aportados en especie.

10. Procedimiento de la convocatoria

1. El Ayuntamiento publicará y difundirá la convocatoria entre la población objetivo del programa.
2. Los solicitantes entregarán de manera personal los formatos y documentos establecidos en los lineamientos en la fecha y sede establecida por la convocatoria, dónde se le asignará un folio por proyecto.
3. La Dirección de Desarrollo Social capturarán, procesará y emitirá un listado de solicitudes recibidas en tiempo y con todos los requisitos solicitados.
4. La Dirección de Desarrollo Social corroborará en campo las condiciones para la puesta en marcha de los negocios.
5. Las solicitudes serán entregadas al Comité de Validación y Aprobación de Proyectos, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación de acuerdo a la

suficiencia presupuestal y tipos de proyectos autorizados en la presente convocatoria.

6. Una vez concluido el proceso de dictamen, los resultados se publicarán y se informará a las personas beneficiarias de los apoyos.
7. El Ayuntamiento implementará el mecanismo en formalización de la entrega de los apoyos en especie, y hará la correspondiente entrega a cada uno de los beneficiarios.
8. La Dirección de Desarrollo Social dará seguimiento y acompañamiento a las solicitudes.
9. El Comité de Validación y Aprobación de Proyectos tendrá la facultad de cancelar las solicitudes en caso de incumplimiento de los lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes y la presente Convocatoria.
10. Una vez verificada la correcta aplicación de los recursos aportados por el Fondo de Apoyo a Migrantes, se entregará a cada beneficiario una constancia de correcta aplicación de recursos suscrita por el Ayuntamiento.

11. Derechos de las personas solicitantes

1. Recibir asesoría por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Social, respecto a las reglas de operación, convocatoria, objetivos y requisitos para acceder a los beneficios del fondo;
2. Solicitar el ingreso al “Fondo de Apoyo a Migrantes”;
3. Ser notificados del fallo del Comité de Validación y Aprobación;
4. Recibir orientación para cumplir los requisitos citados en la presente convocatoria;
5. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las reglas de operación y la convocatoria;
6. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
7. Tener la reserva y privacidad para su proyecto.

12. Obligaciones de las personas solicitantes

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria;
2. Emplear el apoyo recibido única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto autorizado;
3. Respetar el giro solicitado para su proyecto;
4. El beneficiario está obligado ante el Municipio a ejecutar el proyecto autorizado y a comprobar el cien por ciento del recurso público recibido, deberá comprobar antes de 20 días la puesta en marcha del negocio solicitado.
5. Permitir los procesos de verificación, supervisión y proporcionar información que le sea requerida con el fin de verificar la correcta aplicación del recurso económico.

6. Los migrantes que resulten beneficiados deberán incluir en sus proyectos el logo y/o leyenda del “Fondo de Apoyo a Migrantes”
7. Sujetarse a las Reglas de Operación del “Fondo de Apoyo a Migrantes”.

13. Cancelación de solicitudes

1. Cualquier incumplimiento en los requisitos de la presente convocatoria;
2. Detectar falsedad o inconsistencia en la información proporcionada por las personas solicitantes en cualquiera de las etapas del proceso;
3. No concluir el trámite administrativo correspondiente;
4. Cambiar el giro del proyecto presentado;
5. La renuncia del proyecto;
6. El mal uso del recurso otorgado;

14. Restricciones

No podrán acceder a los apoyos del “Fondo de Apoyo a Migrantes”:

Funcionarios Municipales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, integrantes del Comité de Validación, y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el Fondo.

15. Mecanismo de evaluación, quejas y denuncias

Las y los interesados podrán solicitar informes o presentar quejas sobre cualquier incumplimiento de la presente Convocatoria y/o Reglas de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango. Ubicada en Blvd. Domingo Arrieta 220 Fracc. Domingo Arrieta, 34000, Durango, Dgo., o a través del portal de internet de la misma <http://www.desarrollosocial.durango.gob.mx>

16. Consideraciones finales

Corresponde al Comité de Validación y Aprobación de Proyectos la interpretación de la presente Convocatoria, así como de las situaciones no previstas en la misma.

La solicitud de apoyo no crea el derecho de obtener los recursos, ya que está sujeta a la entrega de la documentación y formatos requeridos, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y suficiencia presupuestal.



ANEXO 1. GUION SIMPLIFICADO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO.

Lugar y fecha.

Nombre del Proyecto:

Especificación de tipo de proyecto:

Dirección de localización del proyecto:

Objetivo del proyecto:

Cuantificación en términos monetarios del valor total de la inversión del proyecto:

Enumerar, describir y cuantificar el volumen de cada uno de los insumos requeridos:

Enumerar y describir el o los activos fijos (bienes duraderos) que requiere el proyecto; tales como equipos, aparatos eléctricos, instrumentos y herramientas:

Firma y nombre del responsable del proyecto:

DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO

El contexto o descripción del proyecto debe girar en torno a las siguientes interrogantes:

¿Qué hacer? Propuesta o que es lo que se va a realizar con el apoyo económico.

¿Para qué? Planteamiento o contexto del problema que se enfrenta.

¿A quiénes? Las personas que participan y serán beneficiadas con el proyecto.

¿Dónde? Lugar y espacio en el cual se realizarán las actividades de ejecución del proyecto.

¿Cuándo? Señalar periodos o fechas en que se realizarán cada una de las actividades.

¿Cuánto? Cuantificación o presupuesto del costo del proyecto, puntualizando los montos por concepto de insumos o materias primas; y el equipo para procesar.

¿Cómo? Describir técnicas de elaboración y operación de los productos, una vez que esté en marcha el proyecto.

ANEXO

Cotizaciones de inversión fija y capital de trabajo o insumos.